



Resolución Ministerial No. 072-2019-TR

Lima, 04 de marzo de 2019

VISTOS: El OF. RE (DAS) N° 2-11-B/9, de la Directora para Asuntos Sociales de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores; la comunicación GB.335-100(A), de fecha 16 de enero de 2019, del Director General de la Organización Internacional del Trabajo - OIT; el Informe N° 26-2019-MTPE/4/10, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; los Oficios N°s. 201 y 204-2019-MTPE/4/11, de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 545-2019-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los documentos de vistos, la Organización Internacional del Trabajo comunicó al Ministerio de Relaciones Exteriores, que se celebrará la 335ª Reunión del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, del 18 al 28 de marzo de 2019, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, mediante el Informe N° 26-2019-MTPE/4/10, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, señala que la participación del Perú como miembro titular y Presidente del Consejo de Administración de la OIT, permitirá brindar continuidad a la labor de respaldo técnico al ejercicio de la presidencia peruana y a concretar reuniones bilaterales que contribuyan al desarrollo de los objetivos estratégicos del Sector, orientados a coadyuvar el posicionamiento de la política exterior peruana;

Que, el literal a) del inciso 2, del artículo 13 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, establece que, *"cada uno de los Miembros pagará los gastos de viaje y estancia de sus delegados y consejeros técnicos, así como los de sus representantes que participen en las reuniones de la Conferencia o del Consejo de Administración, según sea el caso"*; por lo cual, la Oficina General de Administración, mediante los Oficios N°s. 201 y 204-2019-MTPE/4/11, adjunta las certificaciones presupuestales correspondientes;

Que, en atención a lo expuesto y dada la importancia de los eventos señalados, resulta conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios de la abogada Gabriela del Carmen Soto Hoyos, Jefa del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial y de la abogada Haydeé Victoria Rosas Chávez, Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, como miembros de la Delegación Peruana que asistirán a la mencionada Reunión del Consejo de Administración de la OIT;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y



funcionarios públicos, y modificatorias, precisan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional; asimismo, para el caso de autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado se otorgarán por resolución ministerial del respectivo Sector;

Con las visaciones de la Secretaría General, de las Oficinas Generales de Cooperación y Asuntos Internacionales, de Administración y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias, y la Ley N 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la abogada **GABRIELA DEL CARMEN SOTO HOYOS**, Jefa del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, del 16 al 24 de marzo de 2019, y de la abogada **HAYDEÉ VICTORIA ROSAS CHÁVEZ** Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del 21 al 29 de marzo de 2019, como integrantes de la Delegación Peruana, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, son cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo US\$	Viáticos por día US\$	N° de días	Total de Viáticos
GABRIELA DEL CARMEN SOTO HOYOS	2,045.12	540.00	6	3,240.00
HAYDEÉ VICTORIA ROSAS CHÁVEZ	1,953.84	540.00	7	3,780.00



Resolución Ministerial No. 072-2019-TR

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las citadas funcionarias presentan al Despacho Ministerial un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

